RESOLUCIÓN S2. Nº ....1.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 7/2021 SUSCRITO CON EL COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LÍDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 378.361. ----------

Asunción, 24 de Febrero de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 162 de fecha 4 de Febrero de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 378.361**, el Contrato Nº 7 de fecha 25 de Febrero de 2021, el Memorando OGVEC Nº 137 de fecha 21 de Febrero de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad del **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LIDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** de fecha 22 de Febrero de 2022, las Notas de fecha 22 de Febrero de 2022 de la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 496 de fecha 22 de Febrero de 2022, el Dictamen UOC Nº 26 de fecha 23 de Febrero de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 162 de fecha 4 de Febrero de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 378.361.** ----------

En consecuencia, en fecha 25 de Febrero de 2021, se suscribió el **Contrato** Nº 7 con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LÍDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un monto total de **₲s. 2.411.516.000.-** (Guaraníes dos mil cuatrocientos once millones quinientos dieciséis mil), y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y el plazo de prestación de servicios por **12 (doce) meses,** contados desde el 27 de Febrero de 2021. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 7/2021 gestionó el proceso de ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios. ----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....1.....
(Continuación)
Asunción, 24 de Febrero de 2022.-

...//...

Por Nota de fecha 22 de Febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones la extensión de la vigencia del Contrato Nº 7/2021, en los siguientes términos: "*...se solicita que a través de la dependencia a su cargo, se arbitren los mecanismos administrativos que sean necesarios, a fin de extender la vigencia del Contrato Nº 7/21...*" (Sic). ----------

Así mismo, a través de la citada nota la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 137 de fecha 21 de Febrero de 2022, por la cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe en relación a la solicitud de ampliación del monto y plazo de prestación del servicio del Contrato Nº 7/2021 en los siguientes términos: "*...Considerando la protesta instaurada, y teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato (domingo 27/02/2022), se podrían efectuar los trámites para la ampliación del contrato por el término de 2 (dos) meses y por un monto total de Gs. 401.928.800, siempre que se cuente con la conformidad escrita del proveedor...". (Sic).* ----------

Por Nota de fecha 22 de Febrero de 2022, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LÍDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, manifestó su conformidad para la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios del Contrato Nº 7/2021 en los siguientes términos: "*...manifestamos nuestra conformidad para la ampliación y extensión de la vigencia del Contrato Nº 7/2021, por el plazo de 2 (dos) meses...". (Sic).* ----------

Por Nota de fecha 22 de Febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones una nota ampliatoria a la nota de fecha 22 de Febrero de 2022, manifestando: "*aclarar la nota recepcionada con Mesa de Entrada Nº 277 de fecha 22 de febrero del corriente, en el sentido de solicitar además la ampliación del monto del contrato por un valor de Gs. 401.928.800, conforme a lo informado por Memorando OGVEC Nº 137/2022". (Sic).* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 26** de fecha 23 de Febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el monto por la suma de **Gs. 401.928.800 (Guaraníes cuatrocientos un millones novecientos veintiocho mil ochocientos)** y el plazo de prestación de los servicios por el periodo de **2 (dos) meses**, correspondiente al **Contrato Nº 7/2021** suscrito con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LIDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------//...

Alberto Martinéz Simón
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....1.....
(Continuación)
Asunción, 24 de Febrero de 2022.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios correspondientes al **Contrato Nº 7/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

Cabe destacar, que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 496 de fecha 22 de Febrero de 2022, a fin cubrir las necesidades financieras para la ampliación del monto correspondiente al Contrato Nº 7/2021. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios correspondientes al **Contrato** Nº **7/2021**, suscrito con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LÍDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 378.361**, por un monto total de **Gs. 401.928.800.- (Guaraníes cuatrocientos un millones novecientos veintiocho mil ochocientos)**, por el periodo de **2 (dos) meses**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------...//...

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...1.....
(Continuación)
Asunción, 24 de Febrero de 2022.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 7/2021** suscrito con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO – LIDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en el marco del llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 378.361.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

ANTONIO FRETES
Presidente

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 309
FECHA: 24 FEB.
HORA: 13:00
FIRMA:
ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia